

Rechaza solicitud de reingreso al país.

3a

RESOLUCION N° 11 TOMO RAZON

23 SET. 1977

23 SET. 1977

SANTIAGO, 23 SET. 1977

Contralor General
de la República

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T. R. y Registro	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. C. P. y Bienes Nac	
Depart. Auditoría	
Depart. V. O. P. U. y T	
Sub. Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$	
Imputación	
Anot. por \$	
Imputac.	
Deduc. Dto.	

VISTOS: La petición de reingreso al territorio nacional formulada por el ciudadano chileno WILLIAM REBOLLEDO VERA, a través del Consulado General de Chile en París (Francia); la Providencia (R) N°12598, de 17 de agosto del año en curso, del Ministerio de Relaciones Exteriores; lo expuesto por los Servicios de Seguridad; lo establecido en el artículo 3° del D. L. 81, de 1973, y

CONSIDERANDO:

1° Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Interior N° 637, de 12 de mayo de 1975, el recurrente fue afectado con la medida de Abandono Obligado del país, de conformidad a las facultades que confiere el artículo 2° del D. L. N° 81, de 1973;

2° Que aún subsisten las razones que determinaron la adopción de las medidas que afectan al peticionario, por lo que su regreso al país comprometería la seguridad nacional;

3° Que siendo facultad privativa del Ministro del Interior autorizar o denegar las solicitudes de reingreso al territorio nacional de personas que, de un modo u otro, representen un peligro para los altos intereses del Estado; y

4° Que en uso de la facultad que confiere el inciso segundo del artículo 3° del citado Cuerpo Legal

RESUELVO:

No ha lugar por razones de seguridad nacional a la solicitud de reingreso al territorio nacional, formulada por el ciudadano chileno WILLIAM REBOLLEDO VERA.

Tómese razón y comuníquese su rechazo al interesado por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

[Signature]
General de División
Ministro del Interior

